



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0135

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 30/07/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008223-8 mediante el cual se tramita el alta laboral de la agente del Distrito Santa Fe Federico Augusto Tschopp, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 y modificatorias dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en ese marco por resoluciones N°56/25, 82/25 y 114/25, se concedió al agente Federico Augusto Tschopp, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 29/07/25 inclusive.

Que en fecha 29 de julio de 2025, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por las Dras. Cecilia María Inés Fernández y María Belén Pancera a los efectos de evaluar el estado de salud del agente Federico Augusto Tschopp, aconsejado alta laboral a partir del 30 de julio de 2025.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 29/07/25 y disponer el reintegro laboral a sus funciones del agente FEDERICO AUGUSTO TSCHOPP, Legajo n.º 1936 a partir del 30/07/25.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere corresponder.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

PROVINCIAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL